

Decreto No. 211, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7752, del 30 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 211

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la matrícula, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Josefina Martínez Casado, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Samuel Elpidio de Moya Inoa, como Médico;
- c) Al Doctor Andrés S. Colón Guzmán, como Médico;
- d) A la Doctora Andrea M. Diprés L., como Médico;
- e) A la Doctora Asia Antonia del Villar, como Farmacéutica;
- f) Al Doctor Angel Rafael Camilo Simó, como Médico; y
- g) Al Doctor Huberto Bogaert Díaz, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.